



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08 -2019-MPH

Ayacucho, 22 de Mayo del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

POR CUANTO:



El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2019, mediante Acuerdo de Concejo N° 053-2019-MPH/CM, de fecha 30 de abril de 2019, se aprueba la Ordenanza Municipal sobre implementación y difusión del mensaje **"Yo cuido el Agua"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y con el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, al señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 7°-A, incorporado mediante Ley N° 30588 - Ley de Reforma Constitucional que Reconoce el Derecho de Acceso al Agua como Derecho Constitucional, señala que: "El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos. El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible";



Que, las municipalidades provinciales, en concordancia con las políticas sectoriales emitidas por el Ente Rector y en el marco de las competencias señaladas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejerce la función de garantizar la prestación de los servicios de saneamiento en condiciones de eficiencia, sostenibilidad y calidad;



Que, la UNESCO en su Programa Hidrológico Internacional indica que, la escasez de agua es un fenómeno natural, pero también un fenómeno inducido por los seres humanos. Aun cuando hay suficiente agua dulce en el planeta para satisfacer las necesidades de una población mundial de cerca de siete mil millones de personas, su distribución es desigual tanto en el tiempo como en el espacio, y mucha de ella es desperdiciada, contaminada y manejada de manera insostenible;

Que, el Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos (WWAP), indica que los consumos de agua se han triplicado en los últimos 50 años, esta tendencia se explica en gran medida por el rápido incremento del desarrollo de sistemas de irrigación, estimulados por la alta demanda de alimentos;

Que, el agua es un elemento de la naturaleza integrante de los ecosistemas naturales, fundamental para el sostenimiento y la reproducción de la vida en el planeta ya que constituye un factor indispensable para el desarrollo de los procesos biológicos que la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

hacen posible, además de ser un factor importante para el crecimiento de la actividad económica y prosperidad de los pueblos;

Que, el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho (SEDA), en la actualidad capta 607 lt/s para abastecer a la población de Huamanga, y que según estudios del Diagnostico Hídrico Rápido elaborado por CONDESAN el 2014, se prevé un incremento en la demanda hídrica para consumo humano de 1200 lt/s con una proyección a 15 años, puesto que Ayacucho posee una tasa de crecimiento del 1.5%. En Huamanga ya existe escasez de agua debido a actividades antrópicas;

Que, por lo tanto, el cuidado del agua constituye un desafío impostergable para la sociedad en su conjunto y un deber del Estado;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga tiene el compromiso de generar políticas públicas de hacer un uso responsable y sostenible del agua en las áreas urbanas y rurales;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga tiene la responsabilidad, según el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, promover campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis, por lo cual se debe sensibilizar en la población de su ámbito jurisdiccional sobre el uso responsable del agua;

Que, en el artículo 73°, numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Huamanga tiene la función de promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, asimismo, según el artículo 82° de la misma Ley, promueve la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MENSAJE "YO CUIDO EL AGUA"

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Municipalidad de la Provincia de Huamanga dispone que en todo material de difusión de las municipalidades que se encuentran dentro del ámbito de su jurisdicción se difunda el uso responsable del agua, a través del mensaje "Yo cuido el Agua", por ser un recurso hídrico escaso, valioso y necesario para la vida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEFINICIONES

Agua: El agua es un compuesto químico muy estable, formado por átomos de hidrogeno y oxigeno, de formula H2O. El agua es inodora, insípida e incolora, determina en buena parte la existencia de vida en nuestro planeta. En nuestro planeta, el agua se encuentra contenida en los mares y océanos (96,5%), en los glaciares y casquetes polares (1,74%), depósitos acuíferos y permafrost (1,72%) y del resto (0,04%) repartido entre lagos, humedad de los suelos, vapor atmosférico, embalses, ríos y en el cuerpo mismo de los seres vivos.



Cuidar: Es preservar, guardar, conservar, asistir. El cuidado es una acción que se propone básicamente la preservación, la conservación y la guarda de algo o alguien. En tanto, ese cuidado que alguien despliega puede estar dirigido a sí mismo, es decir, la atención y vigilancia están orientadas a cuidar de su vida, de sus pertenencias o de cualquier otra cuestión que lo involucra directamente.

TÍTULO II: CUIDADO DEL AGUA



ARTÍCULO TERCERO.- POLÍTICAS PARA EL CUIDADO DEL AGUA

La Municipalidad Provincial de Huamanga determina:

- Implementar y difundir el mensaje **"Yo cuido el Agua"** en todo material gráfico de promoción en todas sus dependencias y las municipalidades distritales de su jurisdicción, lo cual implica ejercer acciones de supervisión y fiscalización a las entidades para verificar que las disposiciones contenidas en la presente ordenanza se cumplan.
- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental la elaboración del reglamento para la aplicación de la presente Ordenanza, además de promover, según el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, campañas de sensibilización en la población de su ámbito jurisdiccional sobre el uso responsable del agua, a través del mensaje **"Yo cuido el Agua"**.
- Implementar políticas públicas que permitan el cuidado y uso responsable del agua.



ARTÍCULO CUARTO.- MATERIALES DE DIFUSIÓN DEL CUIDADO DEL AGUA

Todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de Huamanga, incluido las Municipalidades Distritales de su jurisdicción, deberán colocar en la parte inferior derecha de los materiales gráficos de difusión lo siguiente: **"Yo cuido el Agua"**, de acuerdo a los colores distintivos e identidad gráfica de cada gobierno local, además de promoverlo y ubicarlo en los diferentes canales de comunicación y difusión con los que cuentan (página web, redes sociales, periódicos murales, paneles, spot radiales, spots televisivos y otros).



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR LA LECTURA

Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental la lectura y difusión de la presente Ordenanza en la celebración del Día Mundial del Agua, a llevarse a cabo el 22 de marzo de 2019.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- CONCEDER un plazo de veinte (20) días calendarios, a fin de que las dependencias de la Municipalidad Provincial de Huamanga y Municipalidades del ámbito de su jurisdicción, procedan a cumplir con lo establecido en el artículo 4° de la presente ordenanza.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

SEGUNDA.- CONSIDÉRESE que, para los efectos del cumplimiento de esta Ordenanza, todas las entidades del sector público competentes en su ámbito de responsabilidad.

TERCERA.- Las Municipalidades Distritales de la provincia **DISPONDRÁN** el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4°, bajo responsabilidad, a través de sus áreas pertinentes.

CUARTA.- AUTORIZAR a la Oficina de Secretaría General la Publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación de la localidad y encargar a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Municipalidad Provincial de Huamanga la publicación del integro de este documento de gestión en el portal institucional (www.munihuamanga.gob.pe) para su difusión.

QUINTA.- PROMOVER acciones de cuidado del recurso hídrico y difundir el mensaje "Yo Cuido el Agua" en las instituciones educativas públicas y privadas de la Provincia de Huamanga, en asocio con entidades públicas y privadas comprometidas con el cuidado del medio ambiente y el recurso hídrico.

SEXTA.- DISPONER la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la ciudad y en la página web de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

